Veinte marquetes

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Zedula Sentarem a fonti mayor. de esta mi Carta las Partidas que Siguen Embarcando para que en llegando a este Numero no le exceda de el, ni consienta que sin Nueba Orden mia se Extraigan Otros granos algunos dando para ello las Ordenes y Probidencias que Conbengan que así es mi Voluntad, fha en Buen Retiro a Dies y siete de Diziembre de mill Sete.s y quinze Yo el Rey= Por mdo del Rey nro S.r Dn Lorenzo de Riuanco Arguto

Carta

Habiendo Don Andres de Lorduí Proveedor del Serbicio de Cata luña Representado a S.M. que para el Cumplimiento deste Asiento y Prouision hasta fin de Febrero del año que biene de 1716 necesi taua de Seiscientos mill Fanegas de Trigo, y Maiz Cantara las Sinquenta mill que con Orden del Conssejo hauia Embarcado en los Puertos del Reyno de Murcia, Suplicando se le Sirbiese dar permiso y Licencia para Embarcarlas y poderlo hacer en qualesquiera Embarcaciones aunque no sean Españolas en esta forma Doze mill en los Puertos de Valencia, Catorse mill en los del Reyno de Granada y la Restante Cantidad en los de el de Murcia, se ha Servido Ordenar al Conssejo de asen sin las Ordenes Conben.tes y que por esta Orden se permita el Embarco de las Seisenta mill Fanegas de Granos en qualesquiera Embarcaciones sin Embargo de que no sean de Vandera Española con la Advertencia de que las Compras hande ser en Lugares del Reyno donde no hagan falta, y Viso en el